

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 3,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 —
NÚMERO SUELTO 0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (I. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 7

Gobierno Civil de la provincia

Aprobado técnicamente el proyecto de la Carretera de tercer orden de Pola Laviana á Cabañaquinta, trozo primero, en esta provincia se anuncia al público durante treinta días, á fin de que, en el indicado plazo, puedan presentarse las observaciones y reclamaciones que se crean oportunas, acerca del trazado bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad así como respecto á la clasificación de dicha carretera; á cuyo efecto, el proyecto correspondiente estará expuesto al público durante el plazo indicado, en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, establecida en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

El trazado de dicho trozo de carretera arranca del Puente de Arco aprovechando y ensanchando este para cruzar el río Nalón, sigue la margen izquierda de éste hacia aguas abajo hasta el poblado de Entrago, desde donde sigue la margen derecha del río Villoria pasando á la margen izquierda del mismo á unos ochocientos metros aguas abajo del poblado igual nombre, siguiendo luego esta última margen hasta el pueblo de Tolivia en donde termina el primer trozo.

Oviedo 4 de Noviembre de 1920.

El Gobernador.

José López Boullosa

R. al núm. 5.172

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito Minero de Oviedo.

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber:

Que D. Eloy Antuña Goicoechea, vecino de La Felguera, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Antonio», sita en la parroquia de Savares, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca catorce de la mina «Flor», número 9.743, y desde ésta en dirección Este se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca, de ésta al Sur 100 metros y se colocará la segunda estaca, de ésta al Este 300 metros y se colocará la tercera estaca, de ésta al Norte 100 metros y se colocará la cuarta estaca, de ésta al Este 100 metros y se colocará la quinta estaca; de ésta al Sur 100 metros y se colocará la sexta estaca, de ésta al Este 200 metros y se colocará la séptima estaca, de ésta al Norte 100 metros y se colocará la octava estaca, de ésta al Este 100 metros y se colocará la novena estaca, de ésta al Sur 200 metros y se colocará la estaca 10, de ésta al Este 100 metros y se colocará la estaca 11, de ésta al Sur 100 metros y se colocará la estaca 12, de ésta al Oeste 900 metros y se colocará la estaca 13, y desde ésta al Norte 300 metros para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas que se solicitan.

El Norte a que se refieren los anteriores rumbos será el mismo que sirvió para la mina «Flor», número 9.743, para que intesten.

Fué admitido este registro con el número 22.437.

Que D. Bautista Ordoñez, vecino de Pola de Lena, ha presentado solicitud de registro de treinta y seis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Remedios», sita en la parroquia de Cortes, concejo de Quirós.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la primera estaca de la mina llamada «Rosario», número 19.766, y desde dicho punto se medirán en dirección Sur 200 metros para la primera estaca.

De primera a segunda al Este 400 metros, de segunda a tercera al Norte 900 metros, de tercera a cuarta al Oeste 400 metros, y de cuarta al punto de partida al Sur 700 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y seis hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético de dicha mina «Rosario» con objeto de que inteste con ella por el Este.

Fué admitido este registro con el número 22.439.

R. al núm. 5.158

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas, o se crean perjudicadas por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 4 de Noviembre de 1920.

Edicto para la subasta de fincas

D. Justo Trabanco García, Agente ejecutivo de la Hacienda, en la Zona de Gijón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra la Compañía de los Ferrocarriles de San Martín, Lieres, Gijón-Musel,

de esta vecindad, por débitos de inspección de vigilancia y utilidades, de la tarifa segunda, correspondientes a los años 1911, 12, 13, 14, 17 y 19, he acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles embargados a la misma, que se detallan a continuación:

Designación de fincas

1.ª Una finca procedente de D. Angel González Posada, a pasto, que radica en la parroquia de Tremañes, de este concejo; linda al Norte y Sur con terrenos de D. Angel González Posada, al Este otras del Ferrocarril de Lieres al Musel, y al Oeste camino de Tremañes; ocupa una extensión de quince áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; trescientas cincuenta pesetas.

2.ª Otra finca, procedente de los herederos de D. Benigno Acebal, a pasto, sita en la parroquia de Tremañes, de este concejo, linda al Norte y Sur con propiedad de los herederos de D. Benigno Acebal, al Este con camino del Calayón y al Oeste terrenos del Ferrocarril de Lieres al Musel; mide 0 áreas y noventa centiáreas; cincuenta y cinco pesetas.

3.ª Otra finca, procedente del Sr. Conde de Revillagigedo, a pasto, llamada La Cabrera, sita en la parroquia de Tremañes, de este concejo; linda al Norte y Sur con bienes del Sr. Conde de Revillagigedo, al Este camino vecinal y al Oeste camino de Calayón; mide once áreas y dieciocho centiáreas; ciento veinticinco pesetas.

4.ª Otra finca, procedente del Sr. Conde de Revillagigedo, a pasto, llamada El Cabrero, que radica en la parroquia de Tremañes, de este concejo; linda al Norte y Sur con fincas del Sr. Conde de Revillagigedo, al Este y Oeste propiedad del Ferrocarril de Lieres al Musel; mide tres áreas y noventa centiáreas; ciento veinte pesetas.

5.ª Otra finca, procedente del Sr. Conde de Revillagigedo, a pasto, llamada La Mata, sita en la parroquia de Tremañes, de este concejo; linda al Norte y Sur bienes del Sr. Conde de Revillagigedo, al Este y Oeste con terrenos del Ferrocarril de Lieres al Musel; mide ocho áreas y sesenta centiáreas; ciento veinte pesetas.

6.^a Otra finca, procedente del Sr. Conde de Revillagigedo, a pasto, llamada Prado de la Vega, sita en la parroquia de Tremañes, de este concejo; linda al Norte y Sur con bienes del Sr. Conde de Revillagigedo, al Este camino servidero y al Oeste con terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel; mide diez áreas y sesenta y cuatro centiáreas; ciento veinte pesetas.

7.^a Otra finca, a pasto, llamada La Cabrera, procedente del señor Conde de Revillagigedo, sita en la parroquia de Tremañes y de este concejo; linda al Norte y Sur con propiedades del Sr. Conde de Revillagigedo, al Este río Cutis y al Oeste camino servidero; mide veinticuatro áreas; trescientas cincuenta pesetas.

8.^a Otra finca, a pasto, que llaman Prado de la Ría, procedente del Sr. Conde de Revillagigedo, sita en la parroquia de Tremañes, de este concejo; linda al Norte y Sur con fincas del Sr. Conde de Revillagigedo, al Este río Cutis y al Oeste río Cutis; mide diecisiete áreas y tres centiáreas; ciento treinta pesetas.

9.^a Otra finca, a pasto, denominada Prado del Casino, procedente del Sr. Conde de Revillagigedo, sita en la parroquia de Tremañes, de este concejo; linda al Norte y Sur con bienes del Sr. Conde de Revillagigedo; al Este camino servidero y al Oeste reguero; mide dieciséis áreas y nueve centiáreas; ciento veintiocho pesetas.

10. Otra finca, a pasto, llamada La Junquera, procedente del señor Conde de Revillagigedo, sita en la parroquia de Tremañes, de este concejo; linda al Norte y Sur con bienes del Sr. Conde de Revillagigedo, al Este con otros del Ferrocarril de Lieres al Musel, y al Oeste camino servidero; mide ocho áreas y veintitres centiáreas; sesenta y cinco pesetas.

11. Otra finca, a pasto, denominada La Peral, procedente del Sr. Conde de Revillagigedo, radicando en la parroquia de Tremañes, de este concejo; linda al Norte y Sur con fincas del Sr. Conde de Revillagigedo, al Este y Oeste del Ferrocarril de Lieres al Musel; mide dieciocho áreas y sesenta centiáreas; trescientas sesentapésetas.

12. Otra finca, a pasto, procedente de D. Jacobo Olañeta, sita en la parroquia de Tremañes, de este concejo; linda al Norte y Sur con propiedad de D. Jacobo Olañeta, al Este camino de La Braña y al Oeste terreno del Ferrocarril de Lieres al Musel; mide diez áreas y cuatro centiáreas; ciento treinta y cinco pesetas.

13. Otra finca, a pasto, procedente de la Fábrica de aglomerados de Pola de Guihoú, sita en la parroquia de Tremañes, de este concejo; linda al Norte y Sur y en parte del Oeste con camino de La Braña, y al Oeste y Este propiedad de los señores Pola y Guihoú; mide cuarenta y siete áreas y cuarenta y dos centiáreas; dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

14. Otra finca, a pasto, procedente de los Sres. Pola y Guihoú, que radica en la parroquia de Tremañes, de este concejo; linda al

Norte con camino de La Braña, al Sur terrenos del Ferrocarril de Lieres al Musel, al Este y Oeste de los Sres. Pola y Guihoú; mide ocho áreas y doce centiáreas; dos mil seiscientos veinticinco pesetas.

15. Un terreno improductivo, que radica en el paso a nivel del Ferrocarril de Langreo, de cuya Compañía procede, próximo a la Estación de Gijón, y dentro de los límites de este concejo; linda al Norte y Sur con terrenos del Ferrocarril de Langreo, al Este otros de Juan González Posada, y al Oeste calle que conduce del citado paso a nivel de Langreo o a la Estación del Ferrocarril del Norte, mide dos áreas y diez centiáreas; tres mil ciento veinticinco pesetas.

16. Una finca, a pasto, procedente de D. Manuel Álvarez Suárez, llamada Bata Jove, que radica en la parroquia de Tremañes, de este concejo; linda al Norte con terrenos del Ferrocarril de Lieres al Musel, al Sur camino del Calayón, al Este y Oeste propiedad de D. Manuel Álvarez Suárez; mide doce áreas y ochenta y cuatro centiáreas; doscientas cincuenta y cuatro pesetas.

17. Otra finca, a pasto, procedente de D. Miguel Menéndez Zarracina, llamada Mata detrás de Casa, sita en la parroquia de Tremañes, de este concejo; linda al Norte y Sur con terrenos del Ferrocarril de Lieres al Musel, al Este y Oeste de don Miguel Menéndez Zarracina; mide diecinueve áreas cincuenta y siete centiáreas; doscientas cuarenta y una pesetas.

18. Otra finca, a pasto, llamada Jugería, procedente de D. Miguel Menéndez Zarracina, sita en la parroquia de Tremañes, de este concejo; linda al Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos del Ferrocarril de Lieres al Musel, y al Este con otros de D. Miguel Menéndez Zarracina; mide dos áreas once centiáreas; cincuenta y cuatro pesetas.

19. Otra finca, a pasto, llamada Pasto, procedente de D. Miguel Menéndez Zarracina, sita en la parroquia de Tremañes, de este concejo; linda al Norte, Sur y parte del Oeste, con propiedades de D. Miguel Menéndez Zarracina, digo, del Ferrocarril de Lieres al Musel, al Este y parte del Oeste propiedades de D. Miguel Menéndez Zarracina; mide once áreas treinta y dos centiáreas; ciento dos pesetas.

20. Otra finca, a pasto, procedente de D. Miguel Menéndez Zarracina, sita en la parroquia de Tremañes, de este concejo. Se llama Llosa del Monte, y linda al Norte y Sur con terrenos del Ferrocarril de Lieres al Musel, y al Este y Oeste propiedad de D. Miguel Menéndez Zarracina; mide once áreas y treinta y dos centiáreas; ciento cuarenta y tres pesetas.

21. Otra finca, a pasto, procedente de D. Miguel Menéndez Zarracina, llamada Pasto del Monte, sita en la parroquia de Tremañes, de este concejo; linda al Este con propiedad de D. Miguel Menéndez Zarracina y también al Oeste, y por los demás puntos con terrenos del Ferrocarril de Lieres al Musel; mide veinticinco áreas trece centiáreas; doscientas noventa y cuatro pesetas.

22. Otra finca, a pasto, procedente de D. Miguel Menéndez Zarracina, llamada Finca detrás de Casa, sita en la parroquia de Tremañes, de este concejo; linda al Oeste con propiedad de D. Miguel Menéndez Zarracina, y por los demás vientos con propiedad del Ferrocarril de Lieres al Musel; mide dos áreas y una centiárea; cincuenta y dos pesetas.

23. Otra finca, a pasto, procedente de D. Miguel Menéndez Zarracina, llamada Jugería, sita en la parroquia de Tremañes, de este concejo; linda al Norte y Sur con terrenos del Ferrocarril de Lieres al Musel, al Este y Oeste propiedad de D. Miguel Menéndez Zarracina; mide trece áreas diecisiete centiáreas; ciento treinta pesetas.

24. Otra finca a pasto, llamada Jugería, procedente de D. Miguel Menéndez Zarracina, sita en la parroquia de Tremañes, de este concejo; linda al Norte camino servidero, al Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Este y Oeste propiedad de D. Miguel Menéndez Zarracina; mide cuatro áreas y noventa y dos centiáreas; 56 pesetas.

25. Otra finca a pasto, procedente de D. Miguel Menéndez Zarracina, llamada Jugería, sita en la parroquia de Tremañes, de este concejo; linda al Norte y Sur con camino servidero, al Este y Oeste propiedad de D. Miguel Menéndez Zarracina; mide diez áreas, ocho centiáreas; 114 pesetas.

26. Otra finca a pasto, denominada Jugería y cierre de la Mata, procedente de D. Miguel Menéndez Zarracina, sita en la parroquia de Veriña, de este concejo; linda al Norte y Sur con terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Este y Oeste finca de D. Miguel Menéndez Zarracina; mide dos áreas, trece centiáreas; 51 pesetas.

27. Otra finca a pasto, llamada Prado de la Portilla, procedente de D.^a Cándida García Suárez, sita en la parroquia de Veriña, de este concejo; linda al Norte camino, Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, y por los demás puntos, propiedad de D.^a Cándida García Suárez; mide cinco áreas, cincuenta y dos centiáreas; 64 pesetas.

28. Otra finca a pasto, procedente de los herederos de D. Inocencio Álvarez, sita en la parroquia de Veriña, de este concejo; linda al Norte y Sur con terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, por los demás puntos, propiedad de los herederos de D. Inocencio Álvarez, llamada Cierro grande de la Jugería; mide ocho áreas y diecisiete centiáreas; 88 pesetas.

29. Otra finca a pasto, llamada La Calamona, procedente de don Felipe Valdés Menéndez, sita en la parroquia de Veriña, de este concejo; linda al Norte terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Sur otros terrenos del ferrocarril del Norte, al Este y Oeste propiedad de D. Felipe Valdés Menéndez; mide doce áreas y setenta y siete centiáreas; 97 pesetas.

30. Otra finca a pasto, llamada La Calamona, procedente de don Manuel Álvarez Pérez, sita en la parroquia de Veriña, de este concejo; linda al Norte terreno del ferrocarril

de Lieres al Musel, al Oeste y parte del Este de propiedad de D. Manuel Álvarez Pérez, y en parte del Este de los herederos de D. José G. Menéndez; mide siete áreas y noventa y ocho centiáreas; 92 pesetas.

31. Otra finca a pasto, llamada Prado Navaya, procedente de los herederos de D. José González Menéndez, sita en la parroquia de Veriña, de este concejo; linda al Este con propiedad de los herederos de don José González Menéndez, y por los demás puntos, con propiedad del ferrocarril de Lieres al Musel; mide un área y cuarenta y seis centiáreas; 51 pesetas.

32. Otra finca a pasto, llamada La Calamona, procedente de don Pedro Álvarez Pérez, sita en la parroquia de Veriña, de este concejo; linda al Norte con camino servidero, al Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, y por los demás puntos, propiedad de D. Pedro Álvarez Pérez; mide quince áreas, treinta y siete centiáreas; 195 pesetas.

33. Otra finca a pasto, llamada La Calamona, procedente de don Pedro Álvarez Pérez, sita en la parroquia de Veriña, de este concejo; linda al Norte con terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Sur camino servidero, y por los demás puntos, propiedad de D. Pedro Álvarez Pérez, mide veinte áreas y ochenta y nueve centiáreas; 264 pesetas.

34. Otra finca a pasto, procedente de D. Anselmo Palacios, llamada Villarin, en la parroquia de Veriña, de este concejo; linda al Norte y Sur con terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Este carretera de Ribadesella a Cenero, y al Oeste propiedad de los herederos de D. Anselmo Cifuentes y D. Estanislao Cadrecha; mide seis áreas y ocho centiáreas; 188 pesetas.

35. Otra finca a pasto, procedente de D. Jenaro Pérez Álvarez, llamada Prado Hería de la Fame, sita en la parroquia de Veriña, de este concejo; linda al Norte y Este carretera de Ribadesella a Cenero, al Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, y al Oeste con propiedad de D. Jenaro Pérez Álvarez, mide un área y catorce centiáreas; 51 pesetas.

36. Otra finca a pasto, procedente de D. Juan Jove Hevia, nombrada Villarin, sita en la parroquia de Veriña, de este concejo; linda al Norte y Sur con terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, Este y Oeste de D. Juan Jove Hevia; mide diecisiete áreas y dos centiáreas; 249 pesetas.

37. Otra finca a pasto, llamada Llosa detrás de Casa, procedente de los herederos de D. José Gutiérrez, sita en la parroquia de Veriña, de este concejo; linda al Norte camino, al Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Este y Oeste propiedades de los herederos de don José Gutiérrez; mide veintiocho áreas, sesenta centiáreas; 454 pesetas.

38. Otra finca a pasto, llamada El Pedregal, procedente de D. Antonio Rodríguez Carriles, sita en la parroquia de Veriña, de este concejo; linda al Norte y Este terreno del ferrocarril de Lieres al Musel al Sur camino y al Oeste propiedad de Antonio Carriles Rodríguez; mide

dos áreas, cuarenta y dos centiáreas; 51 pesetas.

39. Otra finca a pasto, llamada La Eria de la Fama, procedente de D. Antonio Palacios, en la parroquia de Veriña, de este concejo; linda al Norte con terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Sur camino, al Este y Oeste propiedad de D. Anselmo Palacios; mide cinco áreas, dos centiáreas; 58 pesetas.

40. Otra finca a pasto, llamada El Pedregal, procedente de los herederos de D. Inocencio Alvarez Sánchez, sita en la parroquia de Veriña, de este concejo; linda al Norte y Sur con terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel; al Este y parte del Oeste propiedad de los herederos de D. Inocencio Alvarez Sánchez, y en parte del Este con ferrocarril del Norte; mide catorce áreas y sesenta y siete centiáreas; 171 pesetas.

41. Otra finca a pasto, nombrada Pedregal, procedente de D. Francisco Villazandos, sita en la parroquia de Veriña, de este concejo; linda al Norte con arroyo de Egipto, al Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Este propiedad de D. Francisco Villazandos, y al Oeste ferrocarril del Norte de España; mide doce áreas y cincuenta y seis centiáreas; 129 pesetas.

42. Otra finca a pasto, llamada El Coto, procedente de D. Manuel Gutiérrez González sita en la parroquia de Veriña, de este concejo; linda al Norte con terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Sur arroyo del Egipto, al Este propiedad de D. Francisco Villazandos, y al Oeste ferrocarril del Norte de España; mide dieciocho áreas y cuarenta y tres centiáreas; 243 pesetas.

43. Otra finca a pasto, llamada La Matona, procedente de D. Manuel Gutiérrez González, sita en la parroquia de Veriña, de este concejo; linda al Norte y Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Este propiedad de D. Manuel Gutiérrez González, y al Oeste ferrocarril del Norte de España; mide cuatro áreas y veintinueve centiáreas; 51 pesetas.

44. Otra finca a pasto, procedente de D. Apolinar Flores, sita en la parroquia de Rocés, de este concejo; linda al Norte camino, al Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, y al Este y Oeste propiedad de D. Apolinar Flores; mide veinticuatro áreas y cincuenta y ocho centiáreas; 985 pesetas.

45. Otra finca a pasto, procedente de D. Matías Alvarez Tejera, sita en la parroquia de Rocés, de este concejo; linda al Norte camino, carretera de Adanerc a Gijón, al Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Este y Oeste propiedad de D. Matías Alvarez Tejera; mide dos áreas y setenta centiáreas; 51 pesetas.

46. Otra finca a pasto, procedente de D.ª Pilar Alvarez Tejera, sita en la parroquia de Rocés, de este concejo; linda al Norte con terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Sur carretera de Adanero a Gijón, al Este y Oeste propiedad de doña Pilar Alvarez Tejera; mide tres áreas y tres centiáreas, 54 pesetas.

47. Otra finca, a pasto, procedente de D. Aquilino Suárez Infiesta y D. Manuel Valdés García, sita en la

parroquia de Rocés, de este concejo; linda al Norte y Sur con terrenos del Ferrocarril de Lieres al Musel, al Este y Oeste propiedad de don Aquilino Suárez Infiesta y D. Manuel Valdés García; mide nueve áreas; ciento veinticuatro pesetas.

48. Otra finca, a pasto, procedente de D. Aquilino Suárez Infiesta y D. Manuel Valdés García, sita en la parroquia de Rocés, de este concejo; linda al Norte y Sur con terrenos del Ferrocarril de Lieres al Musel, al Este y Oeste propiedad de D. Aquilino Suárez Infiesta y don Manuel Valdés García; mide nueve áreas y tres centiáreas; ciento veinticinco pesetas.

49. Otra finca a pasto, procedente de D. Miguel Menéndez Zarracina, sita en la parroquia de Rocés, de este concejo; linda al Norte y Sur con terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Este y Oeste propiedad de D. Miguel Menéndez Zarracina, mide once áreas y setenta centiáreas, 132 pesetas.

50. Otra finca a pasto procedente de D. Miguel Menéndez Zarracina, sita en la parroquia de Rocés, de este concejo; linda al Norte y Sur con terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Este y Oeste fincas de D. Miguel Menéndez Zarracina; mide ocho áreas y diez centiáreas; 104 pesetas.

51. Otra finca a pasto, procedente de D. Matías Alvarez Tejera, sita en la parroquia de Rocés, de este concejo; linda al Norte con el río Cutis, al Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Este y Oeste propiedad de D. Matías Alvarez Tejera; mide trece áreas y sesenta centiáreas; 157 pesetas.

52. Otra finca a pasto, sita en la parroquia de Tremañes, de este concejo, procedente de D. Aquilino Suárez Infiesta y D. Manuel Valdés García; linda al Norte con terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Sur río Cutis, al Este y Oeste propiedad de D. Aquilino Suárez Infiesta y D. Manuel Valdés García; mide nueve áreas; ciento veinticuatro pesetas.

53. Otra finca a pasto, procedente de D. Aquilino Suárez Infiesta y D. Manuel Valdés García, sita en la parroquia de Tremañes, de este concejo; linda al Norte y Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Este y Oeste propiedad de D. Aquilino Suárez Infiesta y don Manuel Valdés García; mide veinte áreas y cuarenta centiáreas; 256 pesetas.

54. Otra finca a pasto, procedente del señor Marqués de Tremañes, llamada La Torre, sita en la parroquia de Tremañes, de este concejo; linda al Norte con terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Sur río Cutis, al Este y Oeste propiedad del señor Marqués de Tremañes; mide veinte áreas y veintinueve centiáreas; 254 pesetas.

55. Otra finca a pasto llamada Prados Grandes, procedente del señor Marqués de Tremañes, sita en la parroquia de Tremañes de este concejo; linda al Norte con acequia, al Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Este y Oeste propiedad del señor Marqués de Tremañes; mide dieciocho áreas veintisiete centiáreas; 243 pesetas.

56. Otra finca a pasto, procedente del señor Marqués de Tremañes, sita en la parroquia de Tremañes, de este concejo, linda al Norte y Sur con acequia, al Este y Oeste propiedad del señor Marqués de Tremañes; mide trece áreas y veintuna centiáreas; 212 pesetas.

57. Otra finca a pasto, procedente de D. Antonio Porreño Herrero, sita en la parroquia de Tremañes, de este concejo; linda al Norte río Cutis, al Sur acequia, al Este propiedad de D. Antonio Porreño Herrero, y al Oeste del señor Marqués de Tremañes; mide dos áreas y cuarenta centiáreas; cincuenta y dos pesetas.

58. Otra finca a pasto, procedente de D. Francisco Díaz Argüelles, sita en la parroquia de Tremañes, de este concejo; linda al Norte y Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Este y Oeste propiedad de D. Francisco Díaz Argüelles; mide seis áreas y veintuna centiáreas; 74 pesetas.

59. Otra finca a pasto, procedente de D. Cristóbal Valdés Menéndez, sita en la parroquia de Tremañes, de este concejo; linda al Norte y Este camino, al Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, y al Oeste propiedad de don Cristóbal Valdés Menéndez, mide ocho áreas y cuarenta centiáreas; ochenta y dos pesetas.

60. Otra finca a pasto, procedente de doña Josefa del Riego y Jove, sita en la parroquia de Tremañes, de este concejo; linda al Norte Sur y Este con terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, y al Oeste con camino del Becero; mide treinta y un áreas y seis centiáreas; 358 pesetas.

61. Otra finca a pasto, procedente de doña Justa Cienfuegos de Jove, llamada Prado de la Mata, sita en la parroquia de Tremañes, de este concejo; linda al Norte con camino de la Muria, al Sur y Oeste camino del Becero, y al Este propiedad de doña Justa Cienfuegos de Jove; mide veintuna áreas y dieciséis centiáreas; 286 pesetas.

62. Otra finca a pasto llamada El Prado, procedente de doña Justa Cienfuegos de Jove, sita en la parroquia de Tremañes, de este concejo; linda al Norte con camino de La Muria, al Sur y Este camino de la Picota y al Oeste propiedad de doña Justa Cienfuegos de Jove; mide diez áreas y ochenta y cuatro centiáreas; ciento treinta y cuatro pesetas.

63. Otra finca, a pasto, procedente de D. Diego Mieres García, sita en la parroquia de Tremañes, de este concejo; linda al Norte con terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Sur camino de La Muria, al Este y Oeste propiedad de don Diego Mieres García; mide treinta y ocho áreas y cuarenta centiáreas 374 pesetas.

64. Otra finca, a pasto, procedente de D. Manuel Alvarez Rodríguez, sita en la parroquia de Tremañes, de este concejo; linda al Norte y Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Este y Oeste propiedad de D. Manuel Morán Rodríguez; mide treinta y seis áreas; 367 pesetas.

65. Otra finca, a pasto, procedente de D. José Alvarez Rodríguez,

sita en la parroquia de Tremañes, de este concejo; linda al Norte carretera de Gijón a Serín, al Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Este y Oeste propiedad de don José Alvarez Rodríguez; mide quince áreas; 181 pesetas.

66. Otra finca, a pasto, procedente de la Sociedad «Somonte y Compañía», sita en la parroquia de Tremañes, de este concejo; linda al Norte y Sur camino, al Este y Oeste propiedad de «Somonte y Compañía»; mide diecisiete áreas, cuarenta y dos centiáreas; 204 pesetas.

67. Otra finca, a pasto, procedente de los herederos de D. Domingo Rodríguez, sita en la parroquia de Jove, de este concejo; se llama Mata de Jove; linda al Norte terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Sur camino, y al Oeste y Este propiedad de los herederos de don Domingo Rodríguez; mide seis áreas y cuarenta y seis centiáreas; 79 pesetas.

68. Otra finca, a pasto, llamada Mata de Jove, procedente de la viuda de D. Marcos Costales, sita en la parroquia de Jove, de este concejo; linda al Norte y Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Este y Oeste propiedad de la viuda de don Marcos Costales; mide cinco áreas y cuarenta centiáreas; 74 pesetas.

69. Otra finca, a pasto, procedente de la viuda de D. Marcos Costales, sita en la parroquia de Jove, de este concejo; linda al Norte y Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Este y Oeste propiedad de la viuda de D. Marcos Costales; mide siete áreas, setenta y cinco centiáreas; 81 pesetas.

70. Otra finca, a pasto, procedente de los herederos de D. Antonio Arias, sita en la parroquia de Jove, de este concejo; linda al Norte y Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Este y Oeste de los herederos de D. Antonio Arias; mide diez áreas, cincuenta y seis centiáreas; 62 pesetas.

71. Otra finca, a pasto, procedente de los herederos de D. Juan de Dios de la Sala, sita en la parroquia de Jove, de este concejo; linda al Norte y Sur con terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Este y Oeste propiedad de los herederos de D. Juan de la Sala; mide catorce áreas y treinta centiáreas; 315 pesetas.

72. Otra finca, a pasto, procedente de D. Urbano Vega, en el barrio de La Calzada, parroquia de Jove, de este concejo; linda al Norte con terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Sur camino antiguo de Candás, y al Este y Oeste propiedad de D. Urbano Vega; mide dos áreas y diez centiáreas; 64 pesetas.

73. Otro terreno, procedente de don Gervasio de la Riera, en el barrio de La Calzada, parroquia de Jove, en este concejo; linda al Norte y Sur con terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Este y Oeste don Gervasio de la Riera; mide un área y treinta centiáreas; 52 pesetas.

74. Otro terreno, procedente de doña Carolina Alonso, en el barrio de La Calzada, parroquia de Jove, de este concejo; linda al Norte y

Sur con terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Este y Oeste propiedad de D.^a Carolina Alonso; mide un área y veinticinco centiáreas; 51 pesetas.

75. Otro terreno, procedente de don Fructuoso Alonso, en el barrio de La Calzada, parroquia de Jove, de este concejo; linda al Norte y Sur con terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Este y Oeste de don Fructuoso Alonso; mide un área y catorce centiáreas; 51 pesetas.

76. Otro terreno, procedente de don Luciano Castro, en el barrio de La Calzada, parroquia de Jove, de este concejo; linda al Norte y Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, Este y Oeste propiedad de don Luciano Castro; mide un área y diez centiáreas; 51 pesetas.

77. Otro terreno, procedente de don Marcelino Fano, en el barrio de La Calzada, parroquia de Jove, de este concejo; linda al Norte y Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, Este y Oeste propiedad de don Marcelino Fano; mide un área; 50 pesetas.

78. Otro terreno, procedente de don Urbano Vega, en el barrio de La Calzada, parroquia de Jove, de este concejo; linda al Norte y Sur con terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, Este y Oeste propiedad de D. Urbano Vega; mide un área y treinta y tres centiáreas; 54 pesetas.

79. Otro terreno, procedente de don Germán Valdés, en el barrio de La Calzada, parroquia de Jove, de este concejo; linda al Norte y Sur propiedad del ferrocarril de Lieres al Musel, Este y Oeste de D. Germán Valdés; mide dos áreas, sesenta y cinco centiáreas; 108 pesetas.

80. Otro terreno, procedente de don Urbano Vega, en el barrio de La Calzada, parroquia de Jove, de este concejo; linda al Norte y Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, Este y Oeste de D. Urbano Vega; mide cuatro áreas y veinticinco centiáreas; 201 pesetas.

81. Una finca a pasto procedente de la de D. Marcos Costales, sita en la parroquia de Jove de este concejo; linda al Norte camino de Jove, al Sur propiedad del ferrocarril de Lieres al Musel, al Este y Oeste de la viuda de D. Marcos Costales; mide cinco áreas y setenta centiáreas; 254 pesetas.

82. Otra finca a pasto llamada Paza de Arriba, procedente de don Aquilino Suárez Infesta, sita en la parroquia de Jove, de este concejo; linda al Norte terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Sur camino de Jove, al Este y Oeste, propiedad de D. Aquilino Suárez Infesta; mide siete áreas y cincuenta y una centiáreas; 294 pesetas.

83. Otra finca a pasto, procedente de D. Dionisio Puente, en la parroquia de Jove, de este concejo; linda al Norte y Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, Este y Oeste propiedad de D. Dionisio Puente; mide seis áreas, 260 pesetas.

84. Otra finca a pasto, procedente de D. Eustaquio Suárez, en la ería de Tati, parroquia de Jove, de este concejo; linda al Norte camino de Tati, al Sur ferrocarril de Lieres al Musel, Este y Oeste propiedad

de D. Eustaquio Suárez; mide seis áreas y cuarenta y dos centiáreas; 260 pesetas.

85. Otra finca, a pasto, procedente de D. Eustaquio Suárez, en la ería de Tati, parroquia de Jove, de este concejo; linda al Norte terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Sur camino de Tati, al Este y Oeste propiedad de D. Eustaquio Suárez; mide un área; 52 pesetas.

86. Otra finca, a pasto, procedente de D. José Menéndez y C.^a, en la parroquia de Jove, de este concejo; linda al Norte y Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Este y Oeste propiedad de D. José Menéndez y C.^a; mide nueve áreas y siete centiáreas, 410 pesetas.

87. Otra finca, a pasto, procedente de D. Francisco Suarez Garcia, en la ería de Tati, parroquia de Jove, de este concejo; linda al Norte y Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, Este y Oeste de don Francisco Suarez Garcia; mide siete áreas, treinta y dos centiáreas; 247 pesetas.

88. Otra finca, a pasto, procedente de D. José Valdés y Valdés, en la ería de Tati, parroquia de Jove, de este concejo; linda al Norte con camino de la playa, al Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Este y Oeste de D. José Valdés y Valdés; mide siete áreas y treinta y siete centiáreas; 284 pesetas.

89. Otra finca a pasto, llamada Llosa de Manin de Jove, procedente del señor Conde de Revillagigedo, en la parroquia de Jove, de este concejo; linda al Norte y Sur camino de la playa, Este y Oeste propiedad del señor Conde de Revillagigedo; mide dieciséis áreas y quince centiáreas, 527 pesetas.

90. Otra finca a pasto, procedente de la viuda de D. Marcos Costales, en la parroquia de Jove, de este concejo; linda al Norte, Este y Sur, terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, y al Oeste propiedad de la señora viuda de D. Marcos Costales; mide un área y dieciséis centiáreas; 54 pesetas.

91. Otra finca a pasto, llamada La Ribera, procedente de la viuda de D. Marcos Costales, en la parroquia de Jove, de este concejo; linda al Norte y Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Este y Oeste de la viuda de don Marcos Costales; mide quince áreas y catorce centiáreas, 512 pesetas.

92. Otra finca a pasto, llamada Caidin, procedente de la viuda de D. Marcos Costales, en la parroquia de Jove, de este concejo; linda al Norte y Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Este y Oeste de la viuda de D. Marcos Costales; mide cinco áreas sesenta y dos centiáreas; 171 pesetas.

93. Otra finca a pasto llamada El Musel y El Montón, procedente de D. Enrique Balasteros, en la parroquia de Jove, de este concejo; linda al Norte y Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, Este y Oeste de D. Enrique Balasteros; mide nueve áreas noventa y seis centiáreas; 256 pesetas.

94. Otra finca a pasto, procedente de doña Ramona Suárez Fombona, en la parroquia de Baldornón, de este concejo; linda al Norte y

Sur terrenos del Ferrocarril de Lieres al Musel, Este y Oeste de doña Ramona Suárez Fombona; mide ocho áreas y veintitres centiáreas; 85 pesetas.

95. Otra finca a pasto, procedente de doña Luciana Menéndez Morán, en la parroquia de la Pedrera, de este concejo; linda al Norte terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Sur camino, Este y Oeste propiedad de doña Luciana Menéndez Morán; mide cuatro áreas cincuenta y cinco centiáreas; 52 pesetas.

96. Otra finca a pasto, procedente de doña Luciana Menéndez Morán, en la parroquia de la Pedrera, de este concejo; linda al Norte camino, al Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Este y Oeste de doña Luciana Menéndez Morán; mide cinco áreas ochenta centiáreas; 67 pesetas.

97. Otra finca a pasto procedente de doña Luciana Menéndez Morán, en la Parroquia de la Pedrera, de este concejo; linda al Norte terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Sur camino, Este y Oeste propiedad de doña Luciana Menéndez Morán; mide dieciséis áreas cuarenta y nueve centiáreas; en 360 pesetas.

98. Otra finca a pasto, procedente de D. Faustino Cosío Argüelles, en la parroquia de la Pedrera, de este concejo; linda al Norte, Este y Oeste propiedad de D. Faustino Cosío Argüelles; mide cuarenta y cinco áreas sesenta y siete centiáreas; 636 pesetas.

99. Otra finca a pasto, procedente de D. Juan Bautista Sánchez, en la parroquia de la Pedrera, de este concejo; linda al Norte camino servidero, al Sur camino de Mareo, Este y Oeste propiedad de D. Juan Bautista Sánchez; mide veintinueve áreas y tres centiáreas; 302 pesetas.

100. Otra finca a pasto, procedente de D. Francisco Menéndez Morán, en la parroquia de la Pedrera, de este concejo; linda al Norte y Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, Este y Oeste de D. Francisco Menéndez Morán; mide veinte áreas sesenta y cuatro centiáreas; 139 pesetas.

101. Otra finca a pasto, procedente de D. Francisco Menéndez Morán, en la parroquia de la Pedrera, de este concejo; linda al Norte y Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, Este y Oeste de D. Francisco Menéndez Morán; mide dieciséis áreas ochenta centiáreas; 235 pesetas.

102. Otra finca a pasto, procedente de D. Eugenio Sánchez Alvargonzález, en la parroquia de la Pedrera, de este concejo; linda al Norte y Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, Este y Oeste de Eugenio Sánchez Alvargonzález; mide doce áreas cincuenta y seis centiáreas; 227 pesetas.

103. Otra finca a pasto, procedente de D. Eugenio Sánchez Alvargonzález, en la parroquia de la Pedrera, de este concejo; linda al Norte arroyo, Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, Este y Oeste de D. Eugenio Sánchez Al-

vargonzález; mide seis áreas veintidos centiáreas; 287 pesetas.

104. Otra finca a pasto, procedente de D. Eugenio Sánchez Alvargonzález, en la parroquia de la Pedrera, de este concejo; linda al Norte terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, al Sur arroyo, Este y Oeste propiedad de don Eugenio Sánchez Alvargonzález; mide seis áreas sesenta y ocho centiáreas; 85 pesetas.

105. Otra finca procedente de D. Eugenio Sánchez Alvargonzález, en la parroquia de la Pedrera, de este concejo; linda al Norte camino, Sur terrenos del ferrocarril de Lieres al Musel, Este y Oeste propiedad de D. Eugenio Sánchez Alvargonzález; Mide trece áreas ochenta centiáreas; 197 pesetas.

OBSERVACIONES

Suma la tasación hecha por el perito nombrado al efecto, veintisiete mil cuatrocientas trece pesetas, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta con arreglo al artículo 6, 81 y 92 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

No presentó la Sociedad deudora títulos de propiedad y tampoco se hacen constar tengan gravámen de ninguna especie.

La subasta tendrá lugar, en la oficina de la Agencia ejecutiva, sita en la Plaza de la Constitución de esta localidad, el día veintidos de Noviembre próximo, á las once de la mañana, durando el acto, de la primera licitación una hora, y el de la segunda licitación media hora.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores o su causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

5.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Gijón 23 de Octubre de 1920—El Agente Ejecutivo, Justo Trabauco.